

Resolución Rectoral Nro. 016.
(Noviembre 19 de 2018)

“Por medio de la cual se adjudican Contratos de Concesiones, para la Administración de Fotocopiadora, Frutería y Fotocopiadora Escolar, para la Vigencia 2019”

La Rectora de La **I.E LA SALLE DE CAMPOAMOR**, como orientadora en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 numeral 1º y Artículo 30 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución, la invitación pública cuyo objeto era selección de concesionario para la administración de la fotocopiadora, frutería y fotocopiadora escolar para la vigencia 2019.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas para fotocopiadora escolar de las señoras: **LUZ MARY GÓMEZ RÚA Y SAIRA MARDELLY ÁLVAREZ GARCIA.**
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para frutería escolar de la señora: **MARTHA LUCIA GOMEZ RÚA.**
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentó la propuesta para fotocopiadora escolar del señor: **OSCAR DE JESUS ALZATE SALAZAR.**
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existen propuestas hábiles para la adjudicación y que las propuestas realizadas por **LUZ MARY GÓMEZ RÚA, MARTHA LUCIA GOMEZ RÚA Y OSCAR DE JESUS ALZATE SALAZAR**, cumplen con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la Administración de la Fotocopiadora escolar, a la señora **LUZ MARY GOMEZ RÚA**, con C.C:39.325.282 de Yolombó - Antioquia cuyo objeto es “Concesión de la Fotocopiadora Escolar año 2019”.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la Administración de la Frutería escolar, a la señora **MARTHA LUCIA GOMEZ RÚA**, con C.C:42.782.789 de Itagüí - Antioquia cuyo objeto es “Concesión de la Frutería Escolar año 2019”.

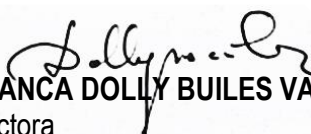
ARTICULO TERCERO: Adjudicar el contrato de la Administración de la fotocopiadora escolar, a l señor **OSCAR DE JESUS ALZATE SALAZAR**, con C. C: 8.266.946 de Medellín – Antioquia cuyo objeto es “Concesión de la Fotocopiadora Escolar año 2019”.

ARTICULO CUARTO: Estas adjudicaciones están sujetas al proceso de licitación de espacios en concesión, para Instituciones educativas de carácter público.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en un lugar visible.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora

Carrera 65B No. 4- 49 Barrio Campoamor. Teléfono: 2851571

WEB: www.sallecampoamor.edu.co

DANE: 105001000485